

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCION "Hágale Números" CON
BAC SAN JOSÉ.**

Artículo 1: PATROCINADORES Y MARCA PARTICIPANTE

Banco BAC San José S.A., antes Banco de San José S.A., y BAC San José Leasing S.A., son las empresas organizadoras y patrocinadoras de la promoción denominada "Hágale números" la cual está dirigida a todos los clientes interesados en adquirir un crédito prendario o un leasing financiero.

Artículo 2: FORMA DE PARTICIPAR

Para participar, es necesario que el participante conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento.

Durante el período que se encuentre vigente la promoción, las personas que presenten y formalicen un crédito prendario o un leasing financiero con el Banco BAC San José S.A. y BAC San José Leasing S.A. respectivamente, podrán participar en la rifa del siguiente premio:

- Si fuera favorecido un crédito de hasta \$20.000: Ganarán \$2500 aplicables al principal de su crédito o arrendamiento. Durante 6 meses, BAC San José o BAC San José Leasing se encargarán de la cancelación de la cuota mensual del seguro del vehículo financiado o dado en arrendamiento y cuyas características se definen en el contrato de financiamiento o prenda o arrendamiento. Además, un bono por ₡250.000 utilizables en CEMACO.
- Si saliera favorecido un créditos de más de \$20.000: Ganarán \$5000 aplicables al principal de su crédito o arrendamiento. Durante 6 meses, BAC San José o BAC San José Leasing se encargarán de la cancelación de la cuota mensual del seguro del vehículo financiado o dado en arrendamiento y cuyas características se definen en el contrato de financiamiento o prenda o arrendamiento. Además, un bono por ₡500.000 utilizables en CEMACO.

Artículo 3: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

a) Esta promoción es por tiempo limitado, aplicando para los créditos o leasing aprobados, cuya solicitud haya sido presentada desde el 27 de febrero de 2004 y hasta el 14 de marzo del 2004, formalizados máximo el 15 de abril del 2004. Se establece como plazo para el cambio de los bonos canjeables por productos hasta el día 30 de junio del 2004. Pasadas estas fechas, caducará el derecho de canjear los bonos, quedando liberada las Patrocinadoras de toda responsabilidad por tal concepto.

b) La rifa se realizará el día 30 de abril del 2004 ante notario público.

c) No obstante, las empresas Patrocinadoras se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las fechas y condiciones del presente Reglamento y podrá suspender la promoción si detectara fraude alguno, todo lo cual sería comunicado por las Patrocinadoras oportunamente en un diario de circulación nacional.

Artículo 5: ENTREGA DE LOS PREMIOS

El monto aplicable a su crédito se depositará directamente en su cuenta. Durante 6 meses, BAC San José o BAC San José Leasing se encargarán de la cancelación de la cuota mensual del seguro del vehículo financiado o dado en arrendamiento y cuyas

características se definen en el contrato de financiamiento o prenda o arrendamiento. El bono para CEMACO irá firmado por personeros de CEMACO y sellado (sello blanco) por las Patrocinadoras y al dorso del bono irán las restricciones. Para hacer efectivo el bono, el participante deberá ir al comercio en mención para hacer uso del monto correspondiente. El Participante deberá recoger el bono en el Banco BAC San José S.A. en el área de Crédito Prendario.

Se establece como requisito necesario para canjear el bono, la presentación del original. No se aceptarán fotocopias, imitaciones o cualquier otra reproducción, o bien aquel bono que este roto, rayado o maltratado o que presenten cualquier otra alteración que hagan dudar de su autenticidad.

No se entregarán duplicados en caso de extravío.

Artículo 5: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

Las Patrocinadoras no se harán cargo de ningún gasto incurrido por los ganadores de los premios para retirar o hacer efectivos los mismos. Todo ganador firmará conforme el recibo de su bono y de tal forma liberará a las Patrocinadoras de toda responsabilidad.

Artículo 6: RESTRICCIONES

No podrán participar en esta promoción los empleados de las Patrocinadoras, sus compañías afiliadas, ni el personal de la Agencia de Publicidad TRIBU NAZCA SATCHI AND SATCHI S.A. ni aquellos clientes que tengan condiciones de tasa de interés y comisión preferenciales.

Artículo 9: INFORMACIÓN

Cualquier consulta sobre la promoción "**Hágale números**" o del presente reglamento, se podrá evacuar a través de la línea telefónica 295-9595 ext. 6921/6922/6760/6739 o del e-mail creditoprendario@bacsanjose.com, consultaleasing@bacsanjose.com.